



**RESOLUCIÓN No. 103**

**"POR LA CUAL SE INTERRUMPEN LOS TÉRMINOS DE LAS  
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y  
CONTRACTUALES EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo No. 010 de 2002 "Estatuto General" y,

**CONSIDERANDO**

Que el literal c) del artículo 22 del Acuerdo No. 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", concede al Rector la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que el Consejo Académico mediante sesión extraordinaria y ante la situación de alteración del orden público en diferentes municipios del departamento de Cundinamarca, decidió suspender las actividades académicas y administrativas en la institución.

Que se hace necesario, en consecuencia, interrumpir los términos de las actuaciones administrativas, disciplinarias y contractuales en la Universidad de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** INTERRUMPIR los términos de las actuaciones administrativas, disciplinarias y contractuales en la Universidad de Cundinamarca, por el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 3 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO 2:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los

26 AGO. 2013

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
RECTOR

Proyectó:  
Directora Jurídica *CBP*  
Dra. Carolina Báez Parra.